

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-2189-2016

BITÁCORA: 20/DJ-0113/11/16

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Noviembre de 2016

## COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FORESTALES DE TEPONAXTLA,S DE PR.DE RI. CALLE PROLONGACION DE PINO SUAREZ S/N SAN JUAN TEPONAXTLA 68660 SAN JUAN TEPEUXILA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Noviembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado COMERCIALIZADORA DE FORESTALES DE TEPONAXTLA, S DE PR DE RI con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº SEMARNAT-SGPA-AR-1310-2016 de fecha 08 de Junio de 2016, que cuenta con el código de identificación T-20-220-TEP-001/16 ubicado en Prolongación de Pino Suarez s/n, San Juan Teponaxtla C.P. 68660 San Juan Tepeuxila Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	1	20	16657518	16657537

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento - (RFdella) Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

TENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA-Ciudad.

Expediente y Minutario.

RFC .:

EXP. 998, Vol. aut. para transp. 237.010 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI DRP MAGR\*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-2189-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Mellell

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Iles cas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución p2/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



